

**DECRETO No. 357**  
13 de Marzo de 2024

**"POR EL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política artículo 315, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

*"Son atribuciones del alcalde:*

*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*(...)*

*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso,

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.357

para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo No 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificadorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2024RES-400.300.24-005882 del 23 de enero de 2024, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (24) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 1, número de OPEC 191656 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado al momento de la oferta en la SECRETARIA DE EDUCACIÓN en las instituciones educativas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE VACANTES
Alfonso López Pumarejo	1
Cárdenas Centro	1
Cárdenas Mirriñao	1
Del Valle	3
De Rozo	2
Harold Eder	1
Humberto Raffo Rivera	2
María Antonia Penagos	2
Mercedes Abrego	1
Paulo VI	1
Sagrada Familia	1
San Vicente	3
Santa Bárbara	1
Sebastián de Belalcazar	1
Semilla de la Esperanza	2
Teresa Calderón de Lasso	1

Que la mencionada lista quedo en firme el 8 de febrero de 2024, tal como fue comunicado por Henry Gustavo Morales Herrera, Asesor Despacho de Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2024.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado:

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.357

*"(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinaria, la calificación satisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".(...)*

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", dispone:

*"ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento: provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

(...)

*"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:*

(...)

*4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad." (...)"*

Que en el marco del Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, la Alcaldía de Palmira tiene el deber constitucional y legal de proveer definitivamente los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva sin proveer o que se encuentren ocupados en provisionalidad o en encargo, debidamente ofertado en la Convocatoria, en estricto orden de méritos con quienes se encuentran en la lista de elegibles en firme y vigente para el cargo, con el objeto de cumplir la provisión por mérito en cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por el (la) señor(a) DIANA MARIA NIEVA NIEVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 66.762.661, nombrado(a) en carácter de provisionalidad en el cargo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 1, número de OPEC 191656, el cual tiene lista de elegible en firme desde el 8 de febrero de 2024, de acuerdo a lo expuesto en considerandos anteriores.

Para los trámites pertinentes de notificación del presente acto administrativo que determina una insubsistencia, se enviará a través del correo institucional asignado al interesado o en su defecto al correo personal registrado en la historia laboral del mismo.

En mérito de lo expuesto, se

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** insubsistente el nombramiento provisional en el siguiente empleo Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia, así:

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.357

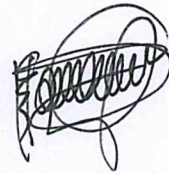
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	DIANA MARIA NIEVA NIEVA	66762661

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo, a la persona citada en el Artículo Primero de su parte resolutive, al correo institucional asignado por la Alcaldía Municipal o en su defecto al correo personal registrado en la historia laboral física o la que figure en el SIGEP II, igualmente a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Lina María Suarez Zúñiga – Contratista Profesional  
Transcribió: Lina María Suarez Zúñiga – Contratista Profesional  
Revisó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo – Subsecretario Administrativo y Financiero SEM  
Revisó: Edwin Rebolledo Caicedo – Secretario de Educación SEM  
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal.



**DECRETO No. 174**  
20 de Febrero de 2024\*

**"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

*"Son atribuciones del alcalde:*

*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*(...)*

*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2º, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo No 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificatorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2024RES-400.300.24-005882 del 23 de enero de 2024, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (24) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 1, número de OPEC





**DECRETO**

TRD-2024-100.4.174

191656 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado al momento de la oferta en la SECRETARIA DE EDUCACION en las instituciones educativas:

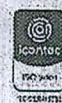
INSTITUCION EDUCATIVA	CANTIDAD DE VACANTES
Alfonso López Pumarejo	1
Cárdenas Centro	1
Cárdenas Mirriñao	1
Del Valle	3
De Rozo	2
Harold Eder	1
Humberto Raffo Rivera	2
María Antonia Penagos	2
Mercedes Abrego	1
Paulo VI	1
Sagrada Familia	1
San Vicente	3
Santa Barbara	1
Sebastián de Belalcázar	1
Semilla de la Esperanza	2
Teresa Calderón de Lasso	1

Que la mencionada lista quedó en firme el 8 de febrero de 2024, tal como fue comunicado por Henry Gustavo Morales Herrera, Asesor Despacho del Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 8 de febrero de 2024.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que, de acuerdo a lo anterior, se evidencia que las siguientes personas relacionadas ocuparon lugar en la lista de elegibles para proveer el empleo OPEC 191656 del empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 1 de la planta global del Municipio de Palmira:

POSICIÓN	NRO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
1	6227599	MAGDONEL	ULLOA ANGULO
2	10496574	LUIS EDUARDO	MARIN FERNANDEZ
3	1115183953	CARLOS DUVAN	REALPE OSPINA
4	1085275464	JOHNNY IVAN	MARTINEZ CRIOLLO
5	31431921	MARITZA	GIRALDO ARENAS
6	31584037	SONIA	HERNANDEZ BEDOYA
7	1115068046	LINDA JENNIFER	MONTERO SOLARTE
8	1114454880	FARNABI LEONARDO	SALDARRIAGA CALERO
9	16955323	JOSE ABELARDO	MORALES DIAZ
10	29703906	MARY AMPARO	LOPEZ ROMO



**DECRETO**

TRD-2024-100.4.174

POSICIÓN	NRO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
11	1059448208	JAMER	GRUESO CAICEDO
12	1143981274	ROSA DISNEY	GUERRERO MONTAÑO
13	1112856022	JORGE ALBERTO	LOPEZ MEJIA
14	1031147358	ZULAY YELIZE	GOMEZ CRUZ
15	29123146	SANDRA PATRICIA	RODRIGUEZ DIAZ
16	16729414	LUCIO PAULO	CASTILLO ROJAS
17	1113838660	ALEJANDRA MARIA	CRICLLO VIAFARA
18	1078686579	CUSTODIO	ANGULO SINISTERRA
19	29679784	ARGENIS	LOZADA OTERO
20	29664066	GLADYS	SOGAMOSO GUZMAN
21	29662839	MARY LUZ	FLOREZ GIL
22	1113526377	YURY ROSSANA	RESTUCCI GONZALEZ
23	66660104	YAZMIN JOHANNA	HERNANDEZ BONILLA
24	1010132313	DARWIN STIVEN	NUÑEZ MINA

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba en la vacante definitiva del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	MAGDONEL	ULLOA ANGULO	6227589
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	CARDENAS CENTRO	LUIS EDUARDO	MARIN FERNANDEZ	10496574
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	CARDENAS MIRRIÑÁN	CARLOS DUVAN	REALPE OSPINA	1115183963
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	DEL VALLE	JOHNNY IVAN	MARTINEZ CRIOLLO	1085275464
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	DEL VALLE	MARITZA	GIRALDO ARENAS	31431021
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	DEL VALLE	SONIA	HERNANDEZ BEDOYA	31594037
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	DE ROZO	LINDA JENNIFER	MONTERO SOLARTE	1115068046
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	DE ROZO	FARNABI LEONARDO	SALDARRIAGA CALERO	1114454880



**DECRETO**

TRD-2024-100.4.174

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	HAROLD EDER	JOSE ABELARDO	MORALES DIAZ	16985323
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	HUMBERTO RAFFO RIVERA	MARY AMPARO	LOPEZ ROMO	29703908
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	HUMBERTO RAFFO RIVERA	JAMER	GRUESO CAICEDO	1059448208
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	MARIA ANTONIA PENAGOS	ROSA DISNEY	GUERRERO MONTAÑO	1143981274
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	MARIA ANTONIA PENAGOS	JORGE ALBERTO	LOPEZ MEJIA	1112956022
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	MERCEDES ABREGO	ZULAY YELIZE	GOMEZ CRUZ	1031147368
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	PAULO VI	SANDRA PATRICIA	RODRIGUEZ DIAZ	29123149
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	SAGRADA FAMILIA	LUCIO PAULO	CASTILLO ROJAS	16729414
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	SAN VICENTE	ALEJANDRA MARIA	CRIOLO VIAFARA	1113639660
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	SAN VICENTE	CUSTODIO	ANGULO SINISTERRA	1078686879
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	SAN VICENTE	ARGENIS	LOZADA OTERO	29679784
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	SANTA BARBARA	GLADYS	SOGAMOSO GUZMAN	29664000
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	MARY LUZ	FLOREZ GIL	29662839
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	SEMILLA DE LA ESPERANZA	YURY ROSSANA	RESTUCCI GONZALEZ	1113528377
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	SEMILLA DE LA ESPERANZA	YAZMIN JHOANNA	HERNANDEZ BONILLA	66660104
191656	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	TERESA CALDERON DE LASSO	DARWIN STIVEN	NUÑEZ MINA	1010132311

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo al siguiente correo electrónico [elegibleteritorial9@palmira.gov.co](mailto:elegibleteritorial9@palmira.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4, 2.2.5.1.5 y 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos para el desempeño





**DECRETO**

TRD-2024-100.4.174

del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.6.25 o artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado, de tratarse de la modalidad de ascenso deberá regresar a su cargo del cual es titular en carrera administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
6227599	MAGDONEL	ULLOA ANGULO	magdonelulloa@hotmail.com
10496574	LUIS EDUARDO	MARIN FERNANDEZ	helsing81@hotmail.com
1115183963	CARLOS DUVAN	REALPE OSPINA	navud087@hotmail.com
1085275464	JOHNNY IVAN	MARTINEZ CRIOLLO	johnnymartinez00@gmail.com
31431921	MARITZA	GIRALDO ARENAS	maritzagiraldoarenas86@gmail.com
31584037	SONIA	HERNANDEZ BEDOYA	jefersonceron@gmail.com
1115068046	LINDA JENNIFER	MONTERO SOLARTE	lindajuans@hotmail.com
1114454880	FARNABI LEONARDO	SALDARRIAGA CALERO	leonardo190792@hotmail.com
16985323	JOSE ABELARDO	MCRALES DIAZ	abelardifomoraes1966@gmail.com
29703908	MARY AMPARO	LOPEZ ROMO	maydi_1968@hotmail.com
1059448208	JAMER	GRUESO CAICEDO	jamescaicedo1992@hotmail.com
1143981274	ROSA DISNEY	GUERRERO MONTAÑO	rosa02678@gmail.com
1112956022	JORGE ALBERTO	LOPEZ MEJIA	jorgealberlopez94@hotmail.com
1031147368	ZULAY YELIZE	GOMEZ CRUZ	ka-l_0308@hotmail.com
29123149	SANDRA PATRICIA	RODRIGUEZ DIAZ	rebecaxlenli@gmail.com
16729414	LUCIO PAULO	CASTILLO ROJAS	luciopaulocastillorojas368@gmail.com
1113638660	ALEJANDRA MARIA	CRIOLLO VIAFARA	alejacriollov@gmail.com
1078686679	CUSTODIO	ANGULO SINISTERRA	custodioangulosinisterra777@gmail.com
29679784	ARGENIS	LOZADA OTERO	lozadaargenis253@gmail.com
29664000	GLADYS	SOGAMOSO GUZMAN	renata29664000@gmail.com
29662839	MARY LUZ	FLOREZ GIL	m1.flores@hotmail.com
1113526377	YURY ROSSANA	RESTUCCI GONZALEZ	yuryrossanatestucci@gmail.com
66660104	YAZMIN JHOANNA	HERNANDEZ BONILLA	yesamin1982@hotmail.com
1010132311	DARWIN STIVEN	NUÑEZ MINA	darwin12mina@gmail.com





Alcaldía de Palmira  
Nº 1.871.500.007.3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.174

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Lina María Suarez Zúñiga – Contratista Profesional  
Transcribió: Lina María Suarez Zúñiga – Contratista Profesional  
Revisó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo – Subsecretario Administrativo y Financiero SEM  
Revisó: Edwin Rebolledo Caicedo – Secretario de Educación SEM  
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal.

